00412

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 07 MAR. 2024

ASELMA TERESA CORA AREVALO
PROYECTISTA SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 114 -2024-GRL-GGR.

Belén, 6 de marzo del 2024

Visto, el Oficio N° 1533-2024-GRL-GRA-OELSG, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Oficina Ejecutiva de Logistica y Servicios Generales, mediante el cual se hace la propuesta para designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección por Concurso Pública para contratar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GRACIA – PROVINCIA DE MAYNAS-REGIÓN LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2255793**, para proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 1° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024** y el **artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF**; establecen la determinación de los montos y tipos de procedimientos de selección para las contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: **a) Licitación Pública**. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa; en todas las Entidades del Sector Público, comprendidas en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, cuyos montos o valores estimados o valores referenciales por ítems sean superiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, el **artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 1444**, establece que, los procesos de contrataciones están a cargo de los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones de la Entidad: **Titular de la Entidad** es la más alta autoridad ejecutiva, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; **Área Usuaria** es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación; **Órgano Encargado de las Contrataciones**, es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad; adicionalmente, la Entidad puede conformar **comités de selección**, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el **numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el **numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, señala que: "**Para la Licitación Pública**, el Concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede asignar a un comité de selección permanente, cuando la considere necesario** (...)";

Que, el **numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**; establece que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del

QERTI

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 114 -2024-GRL-GGR.

Belén, 6 de marzo del 2024

procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación", y el numeral 43.4 del artículo 43° de la misma norma legal, indica que, las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46° también son aplicables cuando el procedimiento de selección este a cargo del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el **numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**; establece que: "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217";

Que, el **numeral 44.3 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**; estipula que: "Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el **numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el **numeral 44.7 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, estipula que: "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente";

Que, el **numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, señala que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, el **numeral 46.1 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, nos señala que: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante";

Que, el **numeral 46.2 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, se establece que: "Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes";

CERTIFICA: Es copia fiel del Original
FECHA: 07 MAR. 2024
ADELINA TENORIO AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 114 -2024-GRL-GGR.

Belén, 6 de marzo del 2024

Que, el **numeral 46.3 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, señala que: "Los acuerdos que adopte el comité de selección y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que son suscritas por estos, las que se incorporan al expediente de contratación. A solicitud del miembro respectivo, si en la fundamentación de su voto este ha hecho uso de material documental, el mismo queda incorporado en el expediente de contratación";

Que, el **numeral 46.5 del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, estipula que: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023,** el Gobernador Regional de Loreto, en el artículo 1°, numeral 2, literal e), delegó facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en materia de Contrataciones del Estado, señalando que tiene la facultad de designar a los integrantes de los Comités de Selección, cuando corresponda, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 075-2024-GRL-GGR**, de fecha 23 de febrero del 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 del Gobierno Regional de Loreto, para incluir el siguiente procedimiento de selección denominado: **"CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GARCÍA-PROVINCIA DE MAYNAS-REGION LORETO"**, con CUI Nº 2255793, por lo que corresponde la designación de los miembros de dicho Comité de Selección y, teniendo en consideración la Opinión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, contenido en la Opinión Nº 128-2019/DTN, en la cual precisa que, un locador también puede formar parte del comité de selección, condición laboral que tienen algunos miembros en el presente Comité;

Que, mediante **Oficio N° 1452-2024-GRL-GRA-OELSG, de fecha 29 de febrero de 2024**, la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, solicita al Gerente Regional de Infraestructura se sirva remitir propuesta de personal para la conformación y/o designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección del Concurso Público, para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GRACIA – PROVINCIA DE MAYNAS-REGIÓN LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2255793**, señalando que para proceder con el registro de los miembros del Comité de Selección el área usuaria debe indicar los nombres y apellidos completos de los integrantes, número del DNI, correo electrónico (E-mail), condición laboral adjuntando sus memorandos o resolución de designación, contrato u orden de servicio; por cada miembro del Comité de Selección (…);

Que, con **Oficio N° 1299-2024-GRL/GGR/GRI, de fecha 29 de febrero de 2024**, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite propuesta de Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección – Concurso Público, para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GRACIA – PROVINCIA DE MAYNAS-REGIÓN LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2255793** (…) por lo que se propone a los integrantes del área usuaria a los siguientes profesionales:

CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 07 MAR. 2024
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 114 -2024-GRL-GGR.

Belén, 6 de marzo del 2024

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DESIGNACIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL
01	Luis Daniel Montalván Guerra	42725819	l-montalvan@hotmail.com	Presidente Titular	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura , Nivel F-5.
02	Abraham Junior Núñez García	45441244	Abju1988@gmail.com	Primer Miembro Titular	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, Nivel F-4.
03	Heles Ytai Flores Sauri	45965382	taihfios1047@gmail.com	Presidente Suplente	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos, Nivel F-4.
04	Wendy Nathaly López Torres.	43589749	dica04@hotmail.com	Primer Miembro Suplente	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III, Sub Gerente Regional de Obras, Nivel F-4.

Que, a través del **Oficio N° 1533-2024-GRL-GRA-OELSG, de fecha 01 de marzo de 2024,** la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales, remite al Gerente Regional de Administración la propuesta del personal para la conducción del proceso de selección del Concurso Público, para la Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de obra, por lo que solicita derivar la presente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución correspondiente, la cual formalizará la designación de los miembros titulares y suplentes, para llevar a cabo los procedimientos necesarios para la contratación mediante el procedimiento de selección por Concurso Público para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GRACIA – PROVINCIA DE MAYNAS-REGIÓN LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2255793.** De conformidad a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y sus modificaciones, señala a la letra: "Tratándose de los Procedimientos de Selección para la Contratación de Ejecución de Obras, Consultoría en General y Consultoría de Obras, de los tres (03) miembros que forman parte del Comité de Selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la Contratación, salvo previsto, salvo lo previsto en el artículo 217°. En tal sentido, se remite la propuesta del personal para la conducción del procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

CERTIFICADO FECHA 07 MAR 2024
G.R.L. LEY 27444
ADELINA TAMAZO APEVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 114 -2024-GRL-GGR.

Belén, 6 de marzo del 2024

MIEMBROS TITULARES:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE TITULAR	LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	42725819	l-montalvan@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Gerente Regional de Infraestructura Nivel F-5.
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ABRAHAM JUNIOR NÚÑEZ GARCÍA	45441244	Abju1988@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, Nivel F-4.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	EUCLIDES GORDON DEL ÁGUILA	44665266	Egagol100@gmail.com	Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales	Especialista en Contrataciones – Locador.

MIEMBROS SUPLENTES:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE SUPLENTE	HELES YTAI FLORES SAURI	45965382	taihflos1047@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos, Nivel F-4.
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES.	43589749	dica04@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerente Regional de Obras, Nivel F-4.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	BRUNO GIANCARLO ZUÑIGA TORRES	45600966	bruno.zunigat@gmail.com	Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales	Jefe del Área de Coordinación Interna de Programación - CAS

Por lo que requiere a la Gerencia General Regional apruebe el Comité de Selección de acuerdo a sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023;

Que, estando a los documentos del visto, mediante el cual se hace la propuesta para la designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección del Concurso Público, para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GRACIA – PROVINCIA DE MAYNAS-REGIÓN LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2255793**, y a las normas legales de la materia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el literal e), numeral 2) del artículo 1° de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023**, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en **materia de Contrataciones del Estado, bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente**, designará a los integrantes de los Comités de Selección, cuando corresponda, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original
FECHA 07 MAR 2024
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 114 -2024-GRL-GGR.

Belén, 6 de marzo del 2024

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional Nº 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección para el Concurso Público para la **CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GRACIA – PROVINCIA DE MAYNAS-REGIÓN LORETO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2255793**, los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, hasta la culminación del procedimiento de selección citado; quedando integrado conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE TITULAR	LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	42725819	l-montalvan@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Gerente Regional de Infraestructura Nivel F-5.
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ABRAHAM JUNIOR NÚÑEZ GARCÍA	45441244	Abju1988@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, Nivel F-4.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	EUCLIDES GORDON DEL ÁGUILA	44665266	Egagol100@gmail.com	Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales	Especialista en Contrataciones – Locador.

MIEMBROS SUPLENTES:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE SUPLENTE	HELES YTAI FLORES SAURI	45965382	taihflos1047@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos, Nivel F-4.
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES.	43589749	dica04@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub Gerente Regional de Obras, Nivel F-4.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	BRUNO GIANCARLO ZUÑIGA TORRES	45600966	bruno.zunigat@gmail.com	Oficina Ejecutiva de Logística y Servicios Generales	Jefe del Área de Coordinación Interna de Programación - CAS

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, a los miembros del **Comité de Selección**, designados, a ceñirse estrictamente a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, exhortándolos a cumplir con lo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 114 -2024-GRL-GGR.

Belén, 6 de marzo del 2024

establecido en las bases del procedimiento, en el marco del principio de igualdad de trato, publicidad y de transparencia, contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo a realizar las etapas de cada procedimiento de selección con probidad, debiendo las actas contar con la debida motivación a efectos de no perjudicar ningún derecho de los participantes, postores y/o contratistas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los miembros del **Comité de Selección**, designados, de los alcances de la presente Resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, otorguen las facilidades del caso y brinden el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad, y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.

Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional